

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que el demandado solicita la entrega de los depósitos a su favor. Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 2 de diciembre de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos (2) de diciembre del año dos mil veinte (2.020)

AUTO No. 1738
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TUYA
DEMANDADO: ERLANDIN GARCES ZUÑIGA
RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00120-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a revisar el expediente y se observa que mediante auto No. 2917 del 1 de octubre de 2019 se decretó la terminación del proceso por pago.

En memorial que antecede el señor ERLANDIN GARCES ZUÑIGA en calidad de demandado solicita el pago de los títulos existentes, por secretaria procedió a revisar en el software los títulos existentes constituidos por ERLANDIN GARCES ZUÑIGA identificado con la CC 31469522 y están las siguientes retenciones

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Valor
469030002545689	8600323303	COMPAIA DE FINANCI TUYA SA	21/08/2020	\$ 24.872.000,00
				\$ 24.872.000,00

Así que para el pago y dando aplicación a la CIRCULAR PCSJC20-17 que adoptó medidas temporales por COVID19 en relación a la autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, se le informa a los interesados que todas las órdenes y autorizaciones de pago de depósitos judiciales se harán únicamente bajo estas dos alternativas:

- Pago con abono a cuenta
- Autorización virtual para pago presencial en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico

Por lo expuesto se, RESUELVE:

- ORDENASE el pago a la parte demandada señor ERLANDIN GARCES ZUÑIGA identificado con la c.c 31469522 la suma \$24.872.000,00.
- Requerir al interesado para que en el término de ejecutoria manifieste explícitamente a este Juzgado a cuál medio de pago desea acoger entre pago con abono a cuenta o autorización virtual para pago en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

Si su decisión es pago con abono a cuenta, esta debe ser de su titularidad y requerimos que nos informe nombre de banco, número y tipo de cuenta; en lo posible, adjuntar la certificación bancaria con el fin de agilizar el trámite.

Si no manifiesta su elección se dará orden para pago en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f9f027a3a996ccef4e9c7741f1085e6f9c701a82bc6cb9f9bc3245c3374aa7**

Documento generado en 02/12/2020 10:05:20 a.m.